

CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE DAÑOS Y PÉRDIDAS SUSCRITO ENTRE RANIA FI S.L Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Seguro de Daños y Robo para Móviles y Tabletas

DEFINICIONES

ASEGURADO

Persona física con domicilio habitual en España, propietario del dispositivo móvil asegurado, que sea comunicada a **EUROP ASSISTANCE**.

ASEGURADOR

EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante **EUROP ASSISTANCE**), que asume el riesgo definido en el presente contrato.

ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL

Las obligaciones descritas en la presente el presente certificado de garantía se extenderán desde la fecha de compra del teléfono durante un año.

La presente póliza cubrirá los siniestros que se produzcan en todo el mundo, salvo reserva de las exclusiones que figuran mas abajo. Las reparaciones se realizarán por el SAT del Fabricante en España.

DISPOSITIVO ASEGURADO

Teléfono móvil o tableta adquirida a través de la página web de **SPAIN PHONE** y asegurado en el momento de su compra.

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

Se autorizará como máximo un siniestro para cada dispositivo asegurado.

El límite de indemnización para las garantías de daños o robo, será el fijado por las condiciones particulares, según la modalidad correspondiente a la prima pagada.

LLAMADAS NO AUTORIZADAS

Llamadas, mensajes y descargas, no autorizadas realizadas desde el Teléfono móvil Asegurado después de haber sido perdido o robado y mientras que no se hayan restringido por parte del proveedor del teléfono

OBJETO

Por el presente Contrato de Seguro el Asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a prestar al Asegurado las garantías y los servicios derivados de las coberturas del presente contrato

ROBO

Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario mediante actos que impliquen fuerza en las cosas.

Dentro de Robo se considera como cubierto, también, el apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos de intimidación y violencia en las personas.

SINIESTRO

A los efectos del presente Contrato se entenderá por siniestro todo evento o acontecimiento imprevisto de los definidos en las garantías cubiertas que puede dar lugar a prestación, sin perjuicio de las exclusiones generales y específicamente determinadas para cada garantía. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el evento o serie de eventos dañosos debidos a una misma causa original, si los eventos dañosos derivaran de causas originales diferentes, se considerarán tantos siniestros como causas diferentes los originaron.

TOMADOR DEL SEGURO

La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

La prestación de los servicios amparados por este contrato, serán solicitados por los Asegurados directamente por teléfono a **EUROP ASSISTANCE** quién iniciará la gestión y tramitación del oportuno expediente. **EUROP ASSISTANCE** pondrá en exclusiva y a disposición de los Asegurados el teléfono **902.090.010**.

Reclamaciones por Robo o Llamadas no Autorizadas:

El Asegurado deberá:

1. Informar el robo o pérdida a la policía dentro de las 24 horas siguientes al descubrimiento del incidente, presente la pertinente denuncia, tomando nota de ello, junto con la dirección de la comisaría de policía.
2. Llamar a su proveedor de telefonía para bloquear la Tarjeta SIM dentro de las 24 horas siguientes al descubrimiento de la pérdida o el robo. Esto evitará que se realicen llamadas no autorizadas. Bajo petición del Asegurado este trámite lo realizara **EUROP ASSISTANCE**.
3. Llamar a **EUROP ASSISTANCE** en las 24 horas siguientes al Suceso al teléfono **902.090.010** con su número de Póliza y el número de Teléfono móvil a mano. **EUROP ASSISTANCE** le indicará la forma en la que realizar la reclamación.

4. **EUROP ASSISTANCE** podrá solicitar al Tomador y/o Asegurado que presente información adicional como:

- Las factura/s, a nombre del Asegurado, para la sustitución del móvil/ Tableta.
- Denuncia policial a nombre del Asegurado, detallando el robo.
- Si se reclaman las llamadas no autorizadas, **EUROP ASSISTANCE** podrá solicitar la factura correspondiente o la prueba del crédito, a nombre del Asegurado, facilitada por su proveedor de telefonía móvil.

5. Si la reclamación es aceptada, **EUROP ASSISTANCE** podrá resolver a su criterio entre sustituir el aparato o el pago de una cantidad.

Reclamaciones por Daños Accidentales:

El Asegurado deberá:

1. Llamar a **EUROP ASSISTANCE** en las 24 horas siguientes al Suceso al teléfono **902.090.010** con su número de Póliza y el número de Teléfono móvil a mano. **EUROP ASSISTANCE** comprobará sus datos, y enviará un mensajero para la recogida y entrega del teléfono móvil/Tableta en el domicilio del Asegurado.
2. Si la reclamación es aceptada, **EUROP ASSISTANCE** podrá decidir a su criterio entre reparar o sustituir el aparato. Éste informará al Asegurado de ello en el momento en que la reclamación sea autorizada.
3. Si su móvil es recuperado posteriormente a la reclamación validada de pérdida o robo, éste se convertirá en propiedad de **EUROP ASSISTANCE** y deberá serle devuelto inmediatamente.
4. Los teléfonos móviles/Tableta dañados, accesorios, piezas y materiales repuestos por **EUROP ASSISTANCE** se convertirán en propiedad éste.

TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO

EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones
Cl. Orense, 4 – Planta 14
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es:

Pº de la Castellana, 44
28046- MADRID
www.dgsfp.mineco.es/DGSFP/Comisionado/

GARANTÍAS CUBIERTAS

1.- Bloqueo del teléfono móvil

En caso de notificación por parte del Asegurado del robo o pérdida de su teléfono móvil, **EUROP ASSISTANCE** procederá a comunicar dicha circunstancia al operador correspondiente solicitando el bloqueo del terminal.

2.- Daños al dispositivo asegurado

Esta garantía cubre los costes de transporte y mano de obra para la reparación de averías y la reposición de piezas o componentes que pudiera sufrir el bien garantizado, siempre que hayan sido producidas por causa accidental:

- Caídas
- Golpes
- Derrame de líquidos
- Sobretensión
- Temperaturas extremas

Si la reparación no es posible se procederá a la sustitución del equipo asegurado por otro nuevo idéntico o de similares características o prestaciones, excepto en diseño, color, tamaño y peso.

3.-Robo del dispositivo asegurado

En caso de robo del dispositivo asegurado, se indemnizará al asegurado con el valor de compra del dispositivo, con el límite máximo fijado por las condiciones particulares, según la modalidad correspondiente a la prima pagada.

No se indemnizarán los hechos que no sean denunciados ante la autoridad policial.

4.- Llamadas no autorizadas

En caso de robo del teléfono móvil, en su modalidad de contrato, si ha sido objeto de llamadas no autorizadas **EUROP ASSISTANCE** abonará el coste de las mismas **con un límite de 500 euros por siniestro.**

Si el Asegurado tiene un teléfono móvil de pre-pago, y es objeto de una reclamación por robo, **EUROP ASSISTANCE** abonará el valor del importe de la Tarjeta no utilizada con un **límite máximo de 500 euros en total** y para todos los Incidentes ocurridos durante el periodo anual de cobertura.

En ambos casos será necesaria la presentación de la denuncia y justificantes oportunos.

EXCLUSIONES

Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos que no hayan sido comunicados previamente al Asegurador y aquellos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización. En ningún caso estarán cubiertos por este contrato los siguientes supuestos:

- Los siniestros causados por mala fe del asegurado.
- Los actos dolosos del Tomador y el Asegurado.
- Cualquier tipo de avería interna.
- Equipos cuyo número de serie no figure en el presente certificado.
- Equipos respecto a los cuales el asegurado no esté al corriente del pago de la prima correspondiente.
- Los siniestros correspondientes a bienes cuyo certificado de garantía contenga datos erróneos.
- Daños derivados de una instalación incorrecta o no legal, o llevada a cabo en lugares no aptos para el buen funcionamiento del bien garantizado. Por ejemplo, voltaje, constantes ambientales fuera de la tolerancia de los componentes.
- Daños producidos por no observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes respecto de la instalación y uso del bien garantizado.
- Los daños causados por la manipulación de los equipos, componentes y periféricos por personas no autorizadas por el fabricante.
- Los daños de carácter estético como arañazos y rasguños que no afecten al normal funcionamiento del bien garantizado.
- Los daños que estén cubiertos por la propia garantía del fabricante (Pantallas, etc.)
- Los perjuicios y pérdidas indirectas o derivadas de cualquier clase, así como responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.
- Reclamaciones por pérdida de utilidad del aparato por falta de piezas de repuesto, o basadas en la disminución de la capacidad, potencia o calidad inicial, incluso tras la sustitución de un componente cubierto por la garantía.
- Los costes de reposiciones de piezas o componentes llevadas a cabo fuera del ámbito territorial descrito.
- Los costes de readquisición e instalación de cualquier tipo de software excepto el Sistema Operativo y los incluidos por el fabricante en la compra inicial del equipo.
- Averías o deficiencias de funcionamiento debidas al software instalado por cualquier causa, desconfiguraciones, virus, etc.
- El hurto del bien garantizado en cualquier circunstancia.
- Daños que sufra el bien garantizado en su transporte, si no se traslada como equipaje de mano en transportes públicos aéreos, marítimos o terrestres, o que no estén bajo vigilancia directa del usuario.
- Todo accesorio externo al bien garantizado (baterías, fundas, cargadores, cables de alimentación y de conexión, accesorios del coche...).
- Rotura accidental, en la que el usuario no presente el bien garantizado.
- Siniestros fruto de guerra civil o extranjera, embargo, requisamiento, captura o destrucción por orden de un Gobierno ó Autoridad Pública.
- Los siniestros que tengan su origen o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.